

ORDENANZA N° 3.233

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar “**Acta Acuerdo Complementaria**” (cuyas especificaciones se expresan como Anexo I de la presente Ordenanza), con la Empresa ALTEC S.E. Concesionario del Estacionamiento Medido, que tenga por objeto la entrega a sus propietarios de las motos – vehículos, secuestrados y retenidos por la Empresa, al 15 de Octubre de 2.001.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los once días del mes de Diciembre del año dos mil uno. Proyecto presentado por el Bloque de la Alianza.-

p.s.

Correlativa Ordenanza N° 3.233.-

ANEXO I

ACTA ACUERDO

Entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Empresa ALTEC. S.E. , se celebra el presente Acta Acuerdo:

- 1) Se conviene entre las partes que la entrega de las motos – vehículos secuestrados y retenidos por la Empresa ALTEC. S.E. hasta el 15 de Octubre de 2.001, se efectuará presentando: D.N.I. , documentación que acredite titularidad del vehículo, certificado de la Dirección de Investigaciones de la Policía de la Provincia, que justifique que el bien no posee denuncia por robo, sustracción o hurto o pedido de secuestro.
- 2) El valor que deberá abonar el infractor es de pesos veinte (\$20,00) por todo concepto, comprendiendo una multa, traslado, estadio, etc. Dicho monto corresponderá en partes iguales al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Empresa ALTEC S.E.
- 3) El presente acuerdo tendrá una duración de sesenta (60) días a partir de su puesta en vigencia.
- 4) A los efectos de cumplir con lo expresado UT- Supra , la Empresa deberá confeccionar formulario de entrega de moto – vehículo donde el titular retira el mismo sin tener nada que reclamar por el estado del mismo.